



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de agosto de dos mil veintidós.

2022-00393

Se requiere a la parte demandante para que envíe la demanda y anexos en un formato compatible, toda vez que el recibido no fue posible descargarlo en razón a que se indica que no se puede cargar el PDF.

Para los fines anteriores, se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-